

## Comunidad de Madrid

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS, POR LA QUE SE VALIDA EL PROCEDIMIENTO PRESENTADO POR EL *INSTITUTO EDUARDO TORROJA DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN-CSIC*, PARA SU ACTUACIÓN COMO ORGANISMO HABILITADO PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA IDONEIDAD CONFORME A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 5.3 DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Tras la tramitación del oportuno expediente, con fecha 30 de noviembre de 2018, el *INSTITUTO EDUARDO TORROJA DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN-CSIC*, en adelante IETcc-CSIC con NIF Q2818002D y domicilio social en la calle Serrano Galvache 4, 28033, Madrid, presenta en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas la declaración responsable que les habilita para actuar como organismo para la evaluación técnica de la idoneidad de productos, conforme a lo contemplado en los artículos 3.e) y 5.3 del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado mediante Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo.

**SEGUNDO.-** Con la misma fecha, el IETcc-CSIC presenta, a su vez, solicitud de validación del procedimiento específico que recoge la sistemática establecida para la valoración y seguimiento de las evaluaciones técnicas que realicen de cualquiera de los productos no tradicionales o innovadores para los que no existe norma y exista riesgo y que, por tanto, puedan ser objeto de evaluación técnica de la idoneidad para su uso previsto por parte del solicitante.

Examinada la documentación presentada se comprueba que el procedimiento cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios .

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La competencia de la Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver la cuestión planteada viene determinada por el artículo 26.3.1.3 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, y el artículo 25.2 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, que atribuye a esta Dirección General la competencia sobre inspección, control y vigilancia del cumplimiento de las reglamentaciones técnicas y normas de seguridad sobre productos, equipos, instalaciones y actividades industriales.

**SEGUNDO.-** En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado mediante Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo.

**TERCERO.-** El apartado 3º del artículo 3.d) del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios establece que los organismos habilitados para la evaluación técnica de la idoneidad de productos «*dispondrán de procedimientos específicos, expresamente validados por la Comunidad Autónoma donde la entidad presente la declaración responsable, que recojan la sistemática establecida para la valoración y seguimiento de las evaluaciones técnicas que realicen*».

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la normativa reseñada, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones,



## RESUELVE

**PRIMERO.-** Validar el procedimiento denominado «Procedimiento específico y actualizado para la tramitación de cualquiera de los productos no tradicionales o innovadores que sean objeto de evaluación técnica bajo el ámbito de los artículo 3.e y 5.3 del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI)», remitido el 30 de noviembre de 2018, propuesto para la evaluación técnica de productos por la entidad *INSTITUTO EDUARDO TORROJA DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN-CSIC*, con NIF Q2818002D y domicilio social en la calle Serrano Galvache 4, 28033, Madrid.

**SEGUNDO.-** De acuerdo a lo previsto en el artículo 5.4 del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, la entidad citada remitirá al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la relación de productos a los que ha concedido el certificado de evaluación técnica favorable de la idoneidad.

Así mismo, remitirán a la Dirección General de Industria, Energía y Minas copia de la la relación de productos enviada al Ministerio.

**TERCERO.-** Cualquier modificación o cambio en el procedimiento validado por la presente resolución deberá ser validado expresamente por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Economía y Competitividad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE  
INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Fdo. Francisco Javier Abajo Dávila

TA/PG/JI

